Expte.: 2251/2022
GEX: 33211/22

DECRETO

Visto el expediente relativo al contrato de suministro para la adquisición de un vehículo adaptado para el transporte de los usuarios del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado y de acuerdo con el informe emitido por la Técnica de Administración general adscrita al Servicio de Contratación y el Jefe del Servicio de Contratación, con el conforme del Secretario General de la Diputación de fecha 30 noviembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"Visto el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Jefe del Servicio del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, D. Jesús David de Miguel Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional (DA) 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), en relación con el apartado 4 del artículo 3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación que suscribe, se emite el siguiente informe jurídico, que podrá contar con el Vº Bº del Jefe del Servicio de Contratación y con nota de conformidad del Secretario General de la Corporación mencionada en el citado artículo 3.4 de R.D. 128/2018:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-*Mediante Decreto del Diputado Delegado de Presidencia del IPBS y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual de número 2022/00011010 de 11 de Octubre de 2022, se aprobó el expediente de contratación, para la contratación del Suministro de adquisición de un vehículo adaptado para el transporte de usuarios del Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual de la Diputación de Córdoba,mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y una pluralidad de criterios de adjudicación, por un gasto máximo del mismo que asciende a la cantidad de 38.461,54 €, con un 4 por ciento de Impuesto del Valor Añadido de 1.538,46 € ,lo que suma un total de 40.000 euros .*

Tercero.- *De conformidad con lo dispuesto en el articulo 63 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre se procede a publicar el anuncio de licitación , en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 11/10/2022 a las 09.26 horas, por lo que se dispone un plazo de presentación de ofertas hasta el día 27/10/2022 a las 19 horas (10 días hábiles).*

Cuarto.-*Tramitado el expediente de contratación en la forma legal y reglamentariamente establecida ,se procede a la apertura de sobre por el órgano unipersonal de asistencia al órgano de contratación de forma telematica mediante la Plataforma de Contratación del Sector público como determina el articulo 159.6 ,una vez transcurrido el plazo para la presentación de ofertas. Una vez celebrada sesión de apertura por el OUA se indica que la*

Código seguro de verificación (CSV):
7EB7 8398 9019 D972 BC59
7EB783989019D972BC59
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 01-12-2022
Organo resolutor Diputado Delegado Presidencia IPBS SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 01-12-2022
Num. Resolución:
2022/00013618
Insertado el:
01-12-2022
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

*licitación para el **Expediente 2251/2022 Gex 2022/38462** no ha recibido presentación de ofertas durante el plazo legalmente dispuesto para ello.*

A la vista de los antecedentes expuestos, se propone al órgano de contratación la declaración de desierta de la licitación ,así como requerir al responsable del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, la emisión de informe que indague en las posibles razones que han conducido a una falta de interés en la licitación por parte de los licitadores objetivo y analice la conveniencia o no de modificar algún aspecto técnico o económico del mismo, de cara a la propuesta de una nueva licitación del contrato, en su caso.

***Quinto** .-Con fecha 2 de Noviembre de 2022 se solicita informe al Jefe del Servicio del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y con fecha 30 de Noviembre de 2022 tiene entrada en el Servicio de contratación , escrito del Jefe de Servicio del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, donde se INFORMA :*

En relación al expediente para la contratación del "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO ADAPTADO PARA EL TRANSPORTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL" 2251/22, y atendiendo a la petición de ese servicio, he de INFORMAR que:

> *"Con respecto a la falta de interés de los licitadores y según las conversaciones mantenidas con varios concesionarios de venta de vehículos e indagando en la situación del sector de la automoción, expongo que hay falta de suministros de componentes para la fabricación de nuevos vehículos (principalmente de tipo electrónico), subidas del precio de la energía y del conjunto de elementos que intervienen en el proceso de fabricación y distribución de vehículos, provocando un rápido incremento del precio (algunas marcas y modelos se han visto incrementados en un 30%, en lo que llevamos de año) y de los plazos para la entrega de los vehículos (los últimos plazos pueden llegar a 1 año), esta situación ha originado una bajada en la venta de vehículos nuevos y un aumento en la venta de vehículos usados. Referente al contenido de los aspectos técnicos y económicos establecidos en PPT, se plantea por parte de los concesionarios un incremento del precio máximo establecido y del plazo de entrega y una especificación algo más abierta del tipo de motor. Según lo anterior y persistiendo la necesidad de la contratación del suministro indicado anteriormente, se propone que se cierre del expediente declarado desierto y se realice un nuevo procedimiento abierto de contratación, con la modificación dell PPT, en lo relacionado con el precio máximo de licitación, plazo de entrega y características de la motorización del vehículo. "*

El presente informe jurídico tiene por finalidad declarar la licitación desierta

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Régimen jurídico del presente contrato

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7EB7 8398 9019 D972 BC59
7EB783989019D972BC59
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 01-12-2022
Organo resolutor Diputado Delegado Presidencia IPBS SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 01-12-2022

Num. Resolución:
2022/00013618

Insertado el:
01-12-2022

pie_decreto_dipu_01

El presente contrato de suministros es de naturaleza administrativa,tipificado en el articulo 16 LCSP y le será de aplicación la siguiente la normativa:

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por laque se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico delas Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF)

- Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la ejecución del contrato (PCAP, en adelante).

-Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

Segundo .-Naturaleza jurídica del Contrato .

El contrato que nos ocupa tiene por objeto la adquisición de un suministro

Se trata de un contrato de suministro , comprendido en el artículo 16 de la LCSP, cuyo apartado 1 establece que son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles

Considerando la cuantía del contrato, hay que señalar que , conforme al artículo 21.1 letra c) de la LCSP, aquellos contratos de suministros cuyo valor estimado sea igual o superior a 215.000 Euros, estarán sujetos a regulación armonizada. En el supuesto que nos ocupa, dado que el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 38.461,54 Euros estando excluido de IVA , no serán de aplicación las disposiciones relativas a los contratos sujetos a regulación armonizada.

El plazo de duración del contrato esta previsto para nueve meses desde el día siguiente a su formalización, entendiendo que es el plazo máximo para la entrega del suministro , tiempo estimado según las previsiones actuales del mercado automovilístico . Asimismo, no se preveen prórrogas al mismo .

Tercero.- Declaración de Desierto. *Considerando el articulo 150.3 de la ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que "No podrá declararse desierta una licitación cuando*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7EB7 8398 9019 D972 BC59
7EB783989019D972BC59
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 01-12-2022
Organo resolutor Diputado Delegado Presidencia IPBS SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 01-12-2022

Num. Resolución:
2022/00013618
Insertado el:
01-12-2022

pie_decreto_dipu_01

exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego "

Procede la aplicación, "a sensu contrario", del artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por cuanto del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación bien cuando no se hayan presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los pliegos .

Atendiendo al informe emitido por el jefe del Servicio del Centro de Atención a Personas con Discapacidad intelectual , el presente contrato se sacará a licitación a través de un nuevo procedimiento abierto ex articulo 131.2 LCSP, en tanto en cuanto , es necesario que para el éxito de la licitación se realicen modificaciones sustanciales, que supongan un incremento del presupuesto base de licitación . En igual sentido, es necesario preservar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

Cuarto.-Órgano competente .

En relación a esta cuestión, habrá que estar a lo dispuesto en el Decreto, de 12 de febrero de 2022, del Presidente de la Diputación (n.º de resolución 2022/816), en virtud del cual efectuó delegación genérica de competencias a favor de distintos Diputados en las materias de su competencia, incluyendo las facultades de autorización, compromiso y reconocimiento de las obligaciones de gastos comprendidos en aquéllas, entendiéndose que dichas facultades se extenderían a los gastos cuyas cuantías resultasen inferiores a las delegadas a la Junta de Gobierno, en este caso inferiores 200.000 euros en los contratos de suministros y servicios que no excedan del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento atendiendo, por tanto, a la cuantía del contrato y de acuerdo con el Decreto de la Presidencia de esta Diputación de 12 de febrero de 2022, corresponde al, Diputado Delegado de Presidencia del IPBS y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual .

La resolución se considerará dictada por el órgano delegante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto .Conservación de actos

De conformidad con el articulo 51 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre, en adelante LPAC , todos aquellos actos producidos en el seno del procedimiento de contratación Expte.: 1936/2022 GEX: 2022/33211 que ha resultado desierto, podrán conservarse en virtud de los principios de conservación de actos (artículo 51,1 de la LPACAP) y de eficacia administrativa (artículo 3,1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y 103,1 de la Constitución Española) de cara a la aprobación del nuevo expediente .

En particular se podrán conservar los documentos que no se vean afectos por las modificaciones sustanciales de la nueva licitación".

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7EB7 8398 9019 D972 BC59
7EB783989019D972BC59
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 01-12-2022
Organo resolutor Diputado Delegado Presidencia IPBS SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 01-12-2022

Num. Resolución:
2022/00013618

Insertado el:
01-12-2022

pie_decreto_dipu_01

De conformidad con lo que antecede, procede que por el Diputado Delegado de Presidencia del IPBS y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, se adopte el siguiente acuerdo:

De acuerdo con lo anterior y en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decreto de fecha 12 de febrero de 2022, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO.-Acordar la DECLARACIÓN DE DESIERTO del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación para el suministro de adquisición de un vehículo adaptado para el transporte de usuarios del Centro de Atención a personas con Discapacidad Intelectual de la Diputación de Córdoba, habida cuenta que no se ha presentado ninguna oferta por parte de los licitadores invitados a ella.

SEGUNDO.- Atendiendo al informe emitido por el jefe del Servicio del Centro de Atención a Personas con Discapacidad intelectual , el presente contrato se sacará a licitación a través de un nuevo procedimiento abierto ex articulo 131.2 LCSP, que garantice los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.

TERCERO.- Publicar en el perfil del contratante la declaración de desierto del procedimiento de contratación, en aplicación del art. 63.3 in fine de la LCSP.

CUARTO.- Publicar en el portal de transparencia de la Diputación de Córdoba la declaración de desierto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento del art. 15 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.

QUINTO.- Remitir la Resolución que se adopte al Jefe de Servicio del Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, a los efectos de preparar los nuevos pliegos técnicos y ordenar el inicio de la nueva contratación.

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente el Diputado Delegado de Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
7EB7 8398 9019 D972 BC59
7EB783989019D972BC59
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 01-12-2022
Organo resolutor Diputado Delegado Presidencia IPBS SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 01-12-2022

Num. Resolución:
2022/00013618

Insertado el:
01-12-2022

pie_decreto_dipu_01